

LA PLATA, 24 SEP 2014



VISTO la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo de la provincia de Buenos Aires, consensuada entre los representantes de Poder Ejecutivo y los representantes gremiales de los trabajadores estatales; y

CONSIDERANDO:

A
Que el Gobierno Provincial se encuentra actualmente encauzado en continuar mejorando la calidad del trabajo, permitiendo que el agente goce plenamente de sus derechos y entre ellos, brindarle las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida;

Que oportunamente se ha sancionado la Ley N°14.226 que crea, en cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo Público, las que tendrán a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo del organismo;

Que a través de CoMiSaSEP se realizan recomendaciones de los aspectos que atañen al cuidado de la salud de los trabajadores;

Que en su momento, el Decreto N° 1047/09 aprobó la Recomendación de CoMiSaSEP sobre la "Epidemia de gripe A H1N1 - Recomendaciones en lugares de trabajo";

Que por su parte, el documento " Vacunación en Adultos " elaborado por la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en base a las recomendaciones nacionales de

vacunación argentina 2012, en el Anexo A, establece las vacunas recomendadas y las estrategias de vacunación para adultos;

Que el Decreto N° 1338/96, reglamentario de la Ley Nacional N° 19.587, establece acciones preventivas tales como la vacunación;

Que en ese rumbo, la CoMiSaSEP dictó la Recomendación N° 02/2014 referente a la "Vacunación para Empleados Públicos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 658/12;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PERSONAL Y POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer que los Organismos Sectoriales de Personal realicen las gestiones pertinentes para cumplimentar con el plan de vacunación anual elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires conforme el ANEXO UNICO referenciado en los considerando de la presente.


ARTICULO 2. Establecer que los Organismos Sectoriales de Personal deberán ofrecer a todos los trabajadores de su jurisdicción el calendario de vacunación

y difundir las acciones preventivas previstas en el Decreto N° 1047/09 que aprobó la Recomendación de CoMiSaSEP sobre la "Epidemia de gripe A H1N1 Recomendaciones en lugares de trabajo". El listado de vacunatorios con direcciones para poder implementar el plan de vacunación establecido al efecto, será difundido a través del portal de Recursos Humanos.

ARTICULO 3. Establecer en particular, que deberán realizarse las acciones necesarias para que los trabajadores de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, cuenten como mínimo con las vacunas que se detallan en el ANEXO UNICO que forma parte de la presente.

ARTICULO 4. Registrar, Comunicar, Cumplido archivar.

RESOLUCION N° 8


LUCIANO DI GRESIA
Secretario de Personal y
Política de Recursos Humanos

ANEXO UNICO

1. Doble bacteriana (Tétanos - Difteria: dt) con su refuerzo correspondiente cada diez (10) años
2. Antigripal trivalente:
 - Mayores de 65 años
 - Menores de 65 años que se encuentren dentro de los siguientes grupos de riesgo:
 - > Embarazadas
 - > Enfermedades crónicas:
 - ❖ Pulmonares: Bronquitis crónica, enfisema, Asma Bronquial bajo tratamiento, Hipertensión pulmonar y Enfermedad fibroquística
 - ❖ Cardiovasculares (no incluye hipertensión arterial): Miocardiopatías, Malformaciones congénitas, Insuficiencia cardíaca congestiva.
 - ❖ Renales: Insuficiencia renal crónica, Síndrome Nefrótico.
 - ❖ Metabólicas: Diabetes mellitas, Obesidad severa (Índice de masa corporal mayor a 35)
 - ❖ Oncológicas con menos de 5 años de evolución desde el diagnóstico.
 - ❖ Hematológicas
 - ❖ Hepáticas: Insuficiencia Hepática, Cirrosis.
 - ❖ Inmunosuprimidos: Por consumo de inmunosupresores o corticoides, transplante o VIH/SIDA
3. Contra la Hepatitis B, con especial atención en la población con alto riesgo laboral: Trabajadores de la salud, veterinarios, etc.



A